



Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se resuelve el IX Concurso Nacional de Coros Escolares para el curso escolar 2023-2024.

La cultura musical constituye un patrimonio que los alumnos conocen y aprenden a valorar a través de este tipo de actuaciones. Con el fin de dar reconocimiento y apoyo al esfuerzo de profesores, alumnos y centros que han llevado a cabo estas labores educativas; el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes por Resolución de 31 de enero de 2024 (Anuncio en BOE de 6 de febrero), de la Secretaría de Estado de Educación convocó los premios correspondientes al IX Concurso Nacional de Coros Escolares, con el ánimo de dar notoriedad a este tipo de actuaciones, favoreciendo su difusión y permitiendo que sirvan de referencia para la práctica docente.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado décimo de la citada Resolución de convocatoria, realizada la selección por el Jurado a que se refiere al apartado noveno de la convocatoria y visto su informe con el resultado de la evaluación y la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, he resuelto:

Primero.

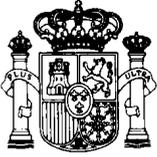
Conceder los premios correspondientes al IX Concurso Nacional de Coros Escolares, en sus diferentes modalidades, por un importe global de veinticuatro mil euros (24.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.02 del presupuesto para el año 2024, como sigue:

Modalidad A. Coros de alumnos de Educación Primaria.

- Primer premio ex aequo dotado con 5.500 € para cada centro:
 - “Coro Las Veredas” del CPB Las Veredas de Colmenarejo, Madrid, (NIF: Q2801233D).
 - “Coro infantil CIM Padre Antonio Soler” del CIM San Lorenzo de San Lorenzo de El Escorial, Madrid (NIF: Q2801310J).
- Tercer premio: “Coro Nuestra Señora del Lucero” del CEIP Nuestra Señora del Lucero de Madrid (NIF: Q2868681D). Dotado con 1.000 euros.

Modalidad B. Coros de alumnos de Educación Secundaria.

- Primer premio: “Coro IES A Xunqueira I” del IES A Xunqueira I” de Pontevedra (Galicia), (NIF: Q8655213J). Dotado con 8.000 euros.
- Segundo premio: “Coro juvenil del CPMD de Gijón” del CPMD de Gijón (Principado de Asturias), (NIF: Q3368168E). Dotado con 3.000 euros.
- Tercer premio: “Voces para la Convivencia” del IES Francisco Umbral de Ciempozuelos, Madrid (NIF: Q2801479C). Dotado con 1.000 euros.

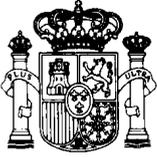


Segundo.

Conceder ayudas para reintegrar los gastos ocasionados en concepto de alojamiento, desplazamiento y manutención de los 6 grupos finalistas, por un importe total doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y siete céntimos **(12.445,47 €)**, que se harán efectivos con cargo a la aplicación 18.08.322L.489.02 de los Presupuestos Generales del Estado de 2024, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. CEIP Nuestra Señora del Lucero de Madrid (CIF: Q2868681D)	
Desplazamiento.....	308,00 €
Manutención y alojamiento	0,00 €
2. CIM Padre Antonio Soler de San Lorenzo de El Escorial (Madrid) (CIF: Q2801310J)	
Desplazamiento	418,00 €
Manutención y alojamiento	0,00 €
3. CEIP Las Veredas de Colmenarejo (Madrid) (NIF: Q2801233D)	
Desplazamiento	495,00 €
Manutención y alojamiento	0,00 €
4. IES Francisco Umbral de Ciempozuelos (Madrid) (CIF: Q2801479C)	
Desplazamiento	473,00 €
Manutención y alojamiento	0,00 €
5. IES A Xunqueira I de Pontevedra (Galicia) (CIF: Q8655213J)	
Desplazamiento	2.800,00 €
Manutención y alojamiento	2.655,00 €
6. Conservatorio Profesional de Música y Danza de Gijón (CIF: Q3368168E)	
Desplazamiento	2.145,00 €
Manutención y alojamiento	3.151,47 €

Todos estos gastos que se detallan, han sido justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razones de servicio, y la consiguiente Resolución de 2 de diciembre de 2005 de revisión.



Tercero.

En cumplimiento de lo previsto en el apartado octavo y con motivo de garantizar la asistencia de los grupos a la fase final de selección, una vez llevados a cabo los trámites necesarios con sujeción a la normativa vigente, así como la existencia de crédito adecuado y suficiente, conceder una ayuda en especie consistente en los seguros de accidentes para el alumnado y profesorado participante, por importe total del gasto de 540,79 €.

Cuarto.

La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Quinto.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a fecha de firma electrónica

El Secretario de Estado de Educación

P.D. (EFP/43/2021, de 21 de enero).

La Directora General de Planificación y Gestión Educativa

Fdo.: María del Ángel Muñoz Muñoz